



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, A DISTANCIA

VIGENCIA DEL CARGO 2021 a 2022

La Comisión *ad hoc* del Programa de Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia integrada por representantes nombradas y nombrados por los Consejos Técnico e Interno de las siguientes entidades académicas que participan en el Programa: Centro de Enseñanza para Extranjeros y Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, y los artículos 50 y 53 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, así como el numeral 7 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A las y los alumnos del Programa de Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto de 2 (dos) representantes del alumnado de especialización ante el Comité Académico del Programa de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante del alumnado en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar inscrito en la totalidad de actividades académicas establecidas en el programa de especialización para el semestre correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el alumnado de semestres posteriores al primero, haber acreditado todas las actividades académicas con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 y no tener asignaturas no acreditadas;
- III. No ocupar en la Universidad algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su cargo, y
- IV. No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.

Las y los representantes del alumnado en el Comité Académico durarán en su cargo un año y no podrán reelegirse.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, a través del formato publicado en la página indicada en la Base Cuarta.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles las y los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, que se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases anteriores y obtener la constancia de registro firmada por la Comisión *ad hoc*.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página de Internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_peekle21

QUINTA.- El registro de candidaturas se realizará vía remota ante la Comisión *ad hoc*, a partir de las 9:00 (nueve) horas del día 24 de septiembre hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 7 de octubre de 2021 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico elecciones_peekle@posgrado.unam.mx

La Comisión *ad hoc* emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidata o candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto de la fórmula, a más tardar el día 11 de octubre de 2021.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura, podrá interponer un recurso de reconsideración a través del correo electrónico indicado en esta Base en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electores las y los alumnos que se encuentren inscritos en el Programa de Especialización en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia en el presente periodo lectivo y que aparezcan en el padrón correspondiente.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_peekle21

OCTAVA.- Las y los interesados podrán solicitar por escrito a la Comisión *ad hoc* los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día 7 de octubre de 2021.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día 26 de octubre de 2021.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Consejos Técnico e Interno de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión *ad hoc* a las y los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	ENTIDAD
Mtra. María del Carmen Koleff Osorio Mtra. Alejandra Olimpia Padilla Brom	Centro de Enseñanza para Extranjeros
Mtro. Leonardo Herrera González	Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día 27 de octubre de 2021.

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral, deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las y los candidatos y sus simpatizantes deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día 29 de octubre de 2021, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones es atribución de la Comisión *ad hoc* que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, la Comisión *ad hoc* determinó que el día de la jornada electoral sesionará vía remota, a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección la Comisión *ad hoc* determinó el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOQUINTA.- El voto se ejercerá en la dirección electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx, para lo cual las y los alumnos electores cuentan con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que les fue asignado al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica.

El NIP no podrá ser modificado por el electorado sino hasta antes de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, hasta las 10:00 (diez) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 26 de octubre de 2021 pues, en caso contrario, no podrá accederse al sistema de votación.

DECIMOSEXTA.- El día de la elección las y los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOSÉPTIMA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando a 2 (dos) de las candidaturas registradas.

DECIMOCTAVA.- Un voto será:

- I. Válido si selecciona un número igual o menor de candidaturas al establecido en la Base Decimoséptima, y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor de candidaturas al establecido en la Base Decimoséptima;
 - b) Si no selecciona ninguna candidatura (boleta en blanco).

DECIMONOVENA.- La Comisión *ad hoc* de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGÉSIMA.- Las inconformidades podrán enviarse a la Comisión *ad hoc* hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral, a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la Base Décima, las y los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para enviarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión *ad hoc* será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de septiembre de 2021.
LA COMISIÓN *AD HOC* DE LA ELECCIÓN

Mtra. María del Carmen Koleff Osorio
Centro de Enseñanza para Extranjeros

Mtra. Alejandra Olimpia Padilla Brom
Centro de Enseñanza para Extranjeros

Mtro. Leonardo Herrera González
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción